



# Resolución Gerencial General Regional N° 217-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 JUN 2025

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de enero de 2025, emitida por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de febrero de 2025, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000877-2025-GRC/GGR, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001400-2025-GRC/ORH, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)”*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *“a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”*;

Que, en relación al desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resaltó a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza, como viene a ser en supuesto de que, el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto); asimismo, precisó que, en estos casos es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de enero de 2025, resuelve: "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, a la señora EDITH QUEZADA MENA, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.(...).**";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de febrero de 2025, resuelve: "(...) **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a la señora ROSA ISABEL YTURRATE CALDERON, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao. (...).**";



Que, mediante el Memorando N° 000877-2025-GRC/GGR, de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de la designación temporal de la señora Rosa Isabel Yturrate Calderon como Jefa de Oficina de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao; asimismo, se dé por concluida la designación de la señora Edith Quezada Mena en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;



Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 001400-2025-GRC/ORH, de fecha 18 de junio de 2025, concluye señalando entre otros: "(...) 3.3.(...) *la señora Rosa Isabel Yturrate Calderon CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento de la servidora. 3.4. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal del puesto de la profesional Rosa Isabel Yturrate Calderon, servidora bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Jefe de Oficina de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional del Callao. 3.5. Asimismo, cabe señalar que se deberá dar por concluida la designación del titular que ocupa el cargo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de enero de 2025, según lo dispuesto por la Gerencia General Regional.*";



Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, al artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la señora **EDITH QUEZADA MENA**, como **Jefe de Oficina de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO**, a la señora **ROSA ISABEL YTURRATE CALDERON**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como **Jefe de Oficina de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

